

## INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNADO – CONVOCATORIA 2019

Código Operación: 05/8.2.2.1/2019/00064

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:

463508

### 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad

<p>COFINANCIACIÓN</p>	<p><b>Programa Operativo de Empleo Juvenil del FSE para el periodo 2014-2020.</b> (Cofinanciación de un máximo del <b>91,89%</b>)</p> <p><b>Eje Prioritario 5</b> Integración sostenible en el mercado de trabajo de las personas jóvenes que no se encuentran empleadas, ni participan en los sistemas de educación ni formación, en particular en el contexto de la Garantía Juvenil IEJ/FSE</p> <p><b>Objetivo Temático 8.</b> Promover la sostenibilidad y la calidad en el empleo y favorecer la movilidad laboral</p> <p><b>Prioridad de Inversión 8.2.</b> La integración sostenible en el mercado de trabajo de los jóvenes, en particular de aquellos sin trabajo y no integrados en los sistemas de educación o formación, así como los jóvenes que corren el riesgo de sufrir exclusión social y los procedentes de comunidades marginadas, también a través de la aplicación de la Garantía Juvenil</p>
<p>ORGANISMO COMPETENTE</p>	<p>Consejería de Educación, Cultura y Deportes - DG Programas, Atención a la Diversidad y FP</p>
<p>NORMATIVA REGULADORA</p>	<p><b>Orden 103/2017</b>, de 23 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueban las <b>bases reguladoras</b> para la concesión de ayudas de formación al alumnado que participe en el Plan de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes. [2017/6689]</p> <p><b>Orden 80/2020, de 3 de junio</b>, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se modifica la Orden 103/2017.</p> <p><b>Resolución de 21/06/2019</b>, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se aprueba la <b>convocatoria, correspondiente al año 2019</b>, de las ayudas de formación al alumnado que participe en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil en cualquiera de las enseñanzas de la oferta educativa específica de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha, cofinanciadas por el Fondo Social Europeo en el marco del Programa Operativo de Empleo Juvenil y por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Extracto BDNS (Identif.): 463508. [2019/6155]</p> <p><b>Resolución de 20/12/2019</b>, de la Dirección General de Inclusión Educativa y Programas, por la que se <b>conceden ayudas</b> de formación a alumnos del Plan de Garantía Juvenil participantes en actividades educativas ofertadas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes convocadas para 2019 por Resolución de 21/06/2019, y se hacen públicos los listados definitivos de estos beneficiarios.</p>
<p>DESCRIPCIÓN DE LA OPERACIÓN</p>	<p>Ayudas de formación dirigida a los alumnos que participen en las actividades formativas vinculadas al Plan de Garantía Juvenil en Castilla-La Mancha. La oferta formativa de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes está agrupada en <b>dos grandes modalidades</b>:</p> <p>a) <b>Impulso de la Formación Profesional</b>: con las que se podrá obtener cualificaciones profesionales completas, cursar módulos concretos vinculados a cualificaciones o títulos o preparar mediante cursos intensivos el acceso a Ciclos Formativos de Grado Medio o Superior.</p> <p>b) <b>Programas de segunda oportunidad</b>: entre los que se dispondrán cursos preparatorios intensivos para pruebas específicas en las que obtener los títulos de Graduado Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato o se podrán cursar cualificaciones completas o módulos de Formación Profesional Básica/Dual.</p> <p>Se establecen las siguientes <b>modalidades de ayudas</b>:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Modalidad A</b>: Alumnado que cumple los requisitos expuestos en la base segunda, en el momento de presentar la solicitud de ayudas.</li> </ul>

## INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNADO – CONVOCATORIA 2019

Código Operación: 05/8.2.2.1/2019/00064

D.E.C.A.

Nº REGISTRO BDNS:

463508

### 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad

	<ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Modalidad B:</b> Alumnado que, además de cumplir los requisitos de la base segunda, ha conseguido alguno de los siguientes objetivos: cualificación profesional conseguida; título conseguido, o acceso conseguido a FP de Grado Medio o de FP de Grado Superior.</li> <li>- <b>Modalidad C.</b> Alumnado que, además de cumplir los requisitos de la base segunda, propone realizar un plan de prácticas formativas en empresas y las supera en el tiempo autorizado. Por consiguiente, sólo podrá acceder a esta modalidad C cualquier alumno del Plan de Garantía Juvenil que curse alguna de las acciones formativas de Formación Profesional, propuestas por la Consejería de Educación, Cultura y Deportes para dicho Plan.</li> </ul>	
PÁGINA WEB	<a href="http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia">http://www.educa.jccm.es/es/consejeria-educacion-cultura-deportes/planes-programas-consejeria/plan-garantia-juvenil/medidas-consejeria-educacion-cultura-deportes-plan-garantia</a>	
COSTE DE LA OPERACIÓN	350.000,00 €	Nº DE PERSONAS PARTICIPANTES PREVISTAS 427 personas desempleadas, incluidas las de larga duración (188 hombres y 239 mujeres)
INSTRUMENTO DE GESTIÓN	Convocatoria de Subvenciones	
OPCIONES COSTES SIMPLIFICADOS	Baremos Estándar de Costes Unitarios	
ENTIDADES BENEFICIARIAS	No procede	
PERSONAS DESTINATARIAS	<p>Podrán ser beneficiarias de las ayudas reguladas en esta Orden las personas que cumplan estos <b>dos requisitos:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Estar inscritas en el fichero del SNGJ creado por la Ley 18/2014, de 15 de octubre.</li> <li>Estar matriculadas en el momento de la solicitud en alguna de las enseñanzas del Plan, descritas en el apartado 2 de la base primera, en centros educativos de Castilla-La Mancha sostenidos con fondos públicos, que impartan dichas enseñanzas vinculadas a la oferta formativa autorizada por la Viceconsejería de Educación, Universidades e Investigación a propuesta de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y FP.</li> </ol>	
FORMA DE PAGO	El abono de las ayudas se hará efectivo a los dos meses siguientes a la resolución de la convocatoria y previa comprobación de oficio por parte del órgano instructor de que se han cumplido las obligaciones establecidas en la base sexta de la Orden 103/2017, de 23 de mayo, mediante transferencia bancaria al número de cuenta que el alumnado o su padre, madre, tutor/a o representante legal, deben haber hecho constar en la solicitud y de la que el propio beneficiario sea titular.	
IMPORTE DE LAS AYUDAS	<p>El importe para conceder estará relacionado con las modalidades recogidas en la base tercera. Todas las modalidades son excluyentes entre sí, excepto las prácticas en empresas de la modalidad C), que se complementaría con las otras modalidades. Las cuantías individuales de las ayudas serán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- <b>Modalidad A.</b> Participación en el Plan y cumplimiento de obligaciones: 200,00 €</li> <li>- <b>Modalidad B.</b> Consecución de objetivos: Certificación de módulos, cualificación o nivel conseguido, 400,00 €; Accesos conseguidos, 600 €, Título conseguido, 1.000 €</li> <li>- <b>Modalidad C.</b> Prácticas en empresas, 600 €.</li> </ul>	

## INCENTIVOS ECONÓMICOS A LA PARTICIPACIÓN DE ALUMNADO – CONVOCATORIA 2019

Código Operación: 05/8.2.2.1/2019/00064

**D.E.C.A.**

Nº REGISTRO BDNS:

**463508**

### 8.2.2.1 Programas de Segunda Oportunidad

PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES	<p>La presentación de solicitudes será hasta el 30 de septiembre de 2019, y en un plazo que estará comprendido en los treinta días siguientes a la fecha de finalización de cada período formativo o de la fecha de publicación en el DOCM de la correspondiente convocatoria.</p> <p>Los alumnos y alumnas que reuniendo los requisitos indicados deseen optar a las ayudas de formación formalizarán la solicitud de forma telemática, a través de la secretaría virtual de la plataforma educativa Papás 2.0 (<a href="https://papas.jccm.es/papas/">https://papas.jccm.es/papas/</a>), accesible a través de la sede electrónica de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<a href="http://www.jccm.es">http://www.jccm.es</a>).</p>
CALENDARIO DE EJECUCIÓN	<p><b>Desde el 19 de junio de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019</b></p>
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Justificante de estar inscrito en el Sistema Nacional de Empleo Juvenil.</li> <li>- Documento acreditativo de estar matriculado en las actividades formativas, en este último caso la comprobación la hará directamente la DG de Organización, Calidad educativa y Formación Profesional a través de la aplicación informática DELPHOS y los informes y certificaciones requeridas a los centros</li> </ul>